Con el parecer de don dn.º de
Uribe y don fr.co de robles y que
esta presto de acer el nonbramiento
en llegando a su lugar

Don fr.co escagedo = dijo que a vn
en esa ayuntamiento passados se alla
decreto el de la condenacion de
seis mill mrs. que no se allo y que aun
que en los antecedentes se hallaran
otros cau.os capitulares mas de
los que ay oy y por lo que oy se
pretende que es echar listeras
y ser cosa odiosa es su parecer
se allen todos los cau.os capitu
lares que no por dos dias mas
o menos que se pueden ofrezer en
el darles quenta por tantos como
se an passado por omision de stau.
aora se pretenda dentro de vn ynst
ante hacer pide y supp.ca al s.or
g.or sus pinda hasta tanto que sean
citados don esteban sereto y don
ygnacio de ortega que el vno esta de a
qui nuebe leguas que como a su
costa pide se le cite por su parti
cular ynteres que aora se le
cite por lo que toca a la real ha
cienda y don esteban sereto esta ca
cando y pendra breve y este es su
parecer

Don fr.co musso = dijo que por q.to
en stau.a no se allan todos los
cau.os capitulares y siempre
en los demas ayuntamientos ante
cedentes se a pretendido se allen
todos por ser el nonbramiento que
aora se pretende y se a preten